

reposición deducido por El Corte Inglés, S. A., contra el anterior acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 53 de 1984.

Dado en Albacete, a 9 de febrero de 1984. El secretario.

Número 967

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Angel Mirete Bohorque, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fechas 23 de agosto de 1983 y 13 de diciembre del mismo año (éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre legalización de unas obras realizadas por el actor en carretera de El Raal, sin número, Llano de Brujas, consistentes en la construcción de una valla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 58 de 1984.

Dado en Albacete, a 11 de febrero de 1984. El secretario.

Número 966

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el letrado don Antonio Parra Cabrera, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Tráfico, servicio de recursos, de fecha 10 de octubre de 1983, que desestima el recurso de alzada deducido contra anterior resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, en expediente 48.113/82, que impuso sanción por infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 51 de 1984.

Dado en Albacete, a 10 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1045

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de Sociedad Anónima Letona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Murcia de 13 de agosto pasado, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra

anterior acto denegatorio de licencia de apertura de establecimiento para venta de productos lácteos, en el Cabezo Cortado, El Puntal, Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1984.

Dado en Albacete, a 14 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1100

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Octavio Eugenio Llamas Blaya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, de fechas 1 y 2 de diciembre de 1983, desestimatorio del recurso de alzada número b/668/83 interpuesto por don Octavio Eugenio Llamas Blaya contra otro acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Murcia de 20 de julio anterior, por el que se denegaba la apertura de una farmacia en la pedanía de Campana, término de Torre-Pacheco (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como

parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 67 de 1984.

Dado en Albacete, a 16 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1101

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Beniel en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero del corriente año, en la que planteada por el grupo socialista una moción de censura contra un teniente de alcalde de dicha Corporación Municipal, no fue sometida a votación por decisión del alcalde-presidente de dicho Ayuntamiento, al constituir el acuerdo impugnado infracción del ordenamiento jurídico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 63 de 1984.

Dado en Albacete, a 15 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1190

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador doña Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Unión Taxis, Unión Democrática de Profesionales del Auto-Taxi y Turismo del Servicio Público, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 16 de agosto y 6 de septiembre de 1983, y el acuerdo de 29 de noviembre siguiente, confirmativo de los anteriores, referidos a la transformación en licencia de clase A de auto-taxis, los auto-turismos de clase B de don Manuel Serrano Martínez y don Fernando Mancebo Ortiz, de la pedanía de Los Dolores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 69 de 1984.

Dado en Albacete, a 18 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1191

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Antonio Sarabia González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), de fecha 29 de diciembre de 1983, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra anterior acuerdo que propuso la sanción de ocho mil pesetas por infracción urbanística, consistente en obras sin licencia y aperebimiento de demolición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vi-

gente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 71 de 1984.

Dado en Albacete, a 20 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1254

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Dolores Sánchez Jorquera, doña Francisca y don Daniel Sánchez Sánchez y la Sociedad Venta de Cavila, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 1983, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra anterior acuerdo de la Comisaría de Aguas del Segura de 22 de noviembre de 1982, sobre legalización de un alumbramiento de aguas subterráneas, sito en Venta de Cavila, término municipal de Caravaca de la Cruz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 81 de 1984.

Dado en Albacete, a 21 de febrero de 1984. El secretario.